



- d) **FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que efectué las erogaciones correspondientes relacionadas con la carpeta técnica aprobada.
- e) **AUTORIZAR** a la Jefa de Contabilidad para que registre con base a la documentación que se le presente.
- f) **NÓMBRESE** administrador de contratos al Arq. **MARIO HERBERT SANABRIA, JEFE DE LA UNIDAD DE RELACIONES Y GESTIÓN. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 34 y 91 del Código Municipal; 23 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; 2 y 3 de las Políticas de Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; 69 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo; vista la solicitud de Retiro Voluntario suscrita por MANUEL ISAÍAS SEGOVIA CORTEZ, con Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_ por medio de su apoderado MANUEL DE JESÚS SEGOVIA GUEVARA, quien desempeña el cargo de **RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**, según acuerdo número veinte del acta número seis, de fecha viernes ocho de marzo del año dos mil diecinueve y que cesara sus funciones de su cargo en esta municipalidad el día 31 del mes de julio del año dos mil veintitrés, por tanto este Concejo, **ACUERDA:**

- a) **ACEPTAR**, la Renuncia voluntaria presentada por MANUEL ISAÍAS SEGOVIA CORTEZ, con Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_ por medio de su apoderado MANUEL DE JESÚS SEGOVIA GUEVARA, quien desempeña el cargo de **RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**, según acuerdo número veinte del acta número seis, de fecha viernes ocho de marzo del año dos mil diecinueve y que cesara sus funciones de su cargo en esta municipalidad el día 30 del mes de junio del año dos mil veintitrés.
- b) **Autorizar**, al Tesorero Municipal, efectué la erogación de **UN MIL SEISCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$1,612.92)**, en concepto de prestación económica por Renuncia Voluntaria a su empleo, cancelado en una sola cuota en el mes de julio del año 2023, de la cuenta FONDOS PROPIOS. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO:**

- I. Que con base al memorándum de fecha 25 de mayo del año 2023 enviado por parte de la Jefa de Contabilidad, en el cual se gestione lo necesario ya que dentro de la revisión de ingresos y egresos se verifico que la señora ANA MARÍA GARCÍA GUARDADO realizo demás una remesa en el mes de abril del año 2021 por un monto de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$484.88)**, del monto de la comisión a Deusem la cual a la hora de sumar los recibos no se descontó dicha comisión por lo que lo mando a remesar.



Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14; artículo 31 numeral 4 y artículo 92 todos del Código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que a nombre de **ANA MARÍA GARCÍA GUARDADO** se realice la erogación por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$484.88)**, en concepto de **DEVOLUCIÓN** de la comisión a Deusem la cual a la hora de sumar los recibos no se descontó dicha comisión por lo que lo mando a remesar. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere los artículos, 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; artículo 48 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA: DELÉGUENSE** a **REYNA BONILLA RIVAS**, conocida como **REYNA YAMILETH BONILLA RIVAS**, Auxiliar de la Unidad de Registro del Estado Familiar, con Documento Único de identidad Número \_\_\_\_\_ a partir del día lunes 26 de junio del 2023, quien ejercerá única y exclusivamente las funciones de firmar las certificaciones y registros del estado familiar, correspondencia corriente, notificaciones y otros escritos que no supongan resolver un asunto en específico, en caso que la jefe del Registro del Estado Familiar Uno y Dos de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, no le sea posible firmar en un determinado momento. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y vista lo solicitado como contrapartida económica para JORNADA MEDICA para realizarle en comunidad SANTA MARTA que tiene como costo CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$175.00), que se utilizara para compra de alimentos (almuerzo) para personal de logística y médicos, así como también la compra de agua en bolsa, actividad que se realizara el día miércoles veintiuno de junio del dos mil veintitrés, Por tanto **ACUERDA: a) APROBAR** la contrapartida económica para **JORNADA MEDICA** para realizarle en comunidad **SANTA MARTA** que tiene como costo **CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$175.00)**, que se utilizara para compra de alimentos (almuerzo) para personal de logística y médicos, así como también la compra de agua en bolsa, actividad que se realizara el día miércoles veintiuno de junio del dos mil veintitrés; **b) FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, a nombre de **BLANCA DEYSI FLORES DE CONSTANZA**, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS.** **COMUNÍQUESE.**

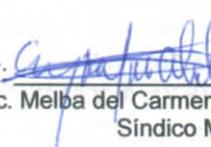
**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y la solicitud presentada por el Gerente General en donde expresa la necesidad de prorrogar el pan estratégico que tenía como finalización en el año 2022, expresando que hay muchos componentes de los cuales se necesitan darle cumplimiento, por lo tanto, **ACUERDA: ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y la solicitud presentada por el Gerente General en donde expresa la necesidad de prorrogar el pan estratégico que tenía como finalización en el año 2022, expresando que hay muchos componentes de los cuales se necesitan darle cumplimiento, por



lo tanto, **ACUERDA: PRORROGAR** el **PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE 2016-2024**, hasta el año 2024, por la razón que hay muchos componentes de los cuales a un se necesitan darle cumplimiento. **COMUNÍQUESE.**

Todos los acuerdos fueron aprobados por unanimidad. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las catorce horas con treinta minutos del día jueves veintidós de junio del año dos mil veintitrés. Y para constancia firmamos.

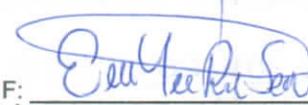
F:   
Sr. Nicolás Antonio García Alfaro  
Alcalde Municipal

F:   
Lic. Melba del Carmen González de Morataya.  
Síndico Municipal.

F:   
Ana Vilma Osorio de Castillo  
Primera Regidora Propietaria

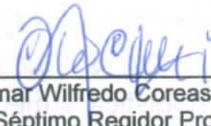
F:   
Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla  
Segunda Regidora Propietarias

F:   
Dr. José Santos Ortiz Ramírez  
Tercer Regidor Propietario

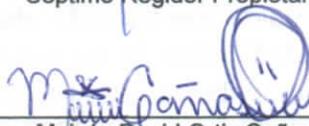
F:   
Érica Yanira Rodríguez Sánchez  
Cuarta Regidora Propietaria

F:   
José Dimas Villalta Mejía  
Quinto Regidor Propietario

F:   
Lic. Mario Remberto Gochez  
Sexto Regidor Propietario

F:   
Omar Wilfredo Coreas Marroquín  
Séptimo Regidor Propietario

F: \_\_\_\_\_  
José Francisco López Triguero  
Octavo Regidor Propietario

F:   
Meisés David Ortiz Cañas  
Segundo Regidor Suplente

F:   
Licda. Marta Patricia Pineda de Membreño  
Tercera Regidora Suplente.

F:   
Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán  
Cuarto Regidor Suplente

F:   
Lic. Emmanuel Isaias Rosales Bonilla  
Secretario Municipal.

